

Urbanización Añaza, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

- Parcelas G y H de las Remudas, en el término municipal de Agüimes.

- Parcelas A1A, A1B1, A1B2, A1C, A1D, A1E, A1F, A1G, A2A, A2B, A2C, A2D, A2E, 980, 980-2 y 802 del Sector "A" de la Modificación Puntual del Reformado del Plan Parcial de Ordenación del Valle de Jinámar, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio, aprobada provisionalmente el día 28 de abril de 2000.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1788 *ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se dispone la renovación de D. Antonio Castro Feliciano, D. José Luis Garín Tarife, D. Ricardo Moyano García, D. Pablo Manuel Saavedra Gallo y D. Francisco Villar Rojas como miembros de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.*

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, dispone que la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte procederá a la renovación de sus miembros una vez finalizado el mandato de sus actuales componentes.

El artículo 49 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se crea la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, establece que el mandato de la misma será por un período de cuatro años, renovable.

Habiendo finalizado el mandato de la actual Junta, cuyo nombramiento se efectuó por Ordenes de 30 de noviembre de 1996 (B.O.C. de 3 de febrero de 1997) y 9 de junio de 1997 (B.O.C. de 27 de agosto de 1997).

Considerando que el mencionado artículo 49 prevé la posibilidad de que transcurrido el perio-

do de cuatro años los miembros puedan ser renovados, y dada la disponibilidad manifestada por D. Antonio Castro Feliciano, D. José Luis Garín Tarife, D. Ricardo Moyano García, D. Pablo Manuel Saavedra Gallo y D. Francisco Villar Rojas para continuar desempeñando sus funciones.

Vengo en disponer la renovación del mandato de D. Antonio Castro Feliciano, D. José Luis Garín Tarife, D. Ricardo Moyano García, D. Pablo Manuel Saavedra Gallo y D. Francisco Villar Rojas como miembros de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte por otro período de cuatro años.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2000.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1789 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de noviembre de 2000, por la que se conceden subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Por Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29 de junio de 2000 (B.O.C. nº 86, de 12 de julio), se han convocado subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, delegándose en esta Dirección General la competencia relativa a la concesión de las mismas.

Vista el Acta de la Comisión Seleccionadora prevista en la base VI.4 de las que rigen dicha convocatoria, en la que se eleva propuesta de concesión de subvenciones conforme a los criterios objetivos de valoración, en virtud de la delegación de competencias que para resolver la presente convocatoria se establece a favor de este órgano en el apartado segundo de la citada Orden de 29 de junio de 2000,